



O R D E N A N Z A N°18
Piedras Blancas 05 de Octubre de 2012

VISTO

La necesidad de dar una urgente solución a la problemática de transitabilidad manifestada por los vecinos en las calles del Barrio 33 Viviendas IAPV realidad que se profundiza los días de lluvia y posteriores; y

CONSIDERANDO

Que la presente Ordenanza responde a un pedido de los vecinos del barrio, preocupados por la situación de aislamiento sufrida los días de lluvia y posteriores.

Que esta obra beneficiara al Barrio 33 Viviendas, a la empresa INDAVISA y a la estancia El Raigón, que transitan con una frecuencia diaria la Calle del Caracolero, ingresando insumos y transportando la producción, resultando esta vía de vital importancia para su normal funcionamiento.

Que la ejecución de esta obra descongestionaría el tránsito en la avenida principal de acceso a Piedras Blancas por el estacionamiento vehicular ya que no se cuenta con el espacio suficiente que permita el estacionamiento y la circulación en doble mano.

Que los días de lluvia provocan una alteración en la circulación normal de vehículos provocando la realización de maniobras riesgosas, dejando como resultado calles intransitables.

Que el municipio cuenta con la maquinaria necesaria para realizar dicho trabajo.

Que asimismo cuenta con la cantera de broza propiedad del Municipio.

Que además cuenta con el personal idóneo para la ejecución de dicha obra.

Que el gasto que generaría la obra sería el del combustible y otros el cual se cuenta contemplado en el Presupuesto Anual de Gastos y Cálculo de Recursos 2012.

Por, ello

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE PIEDRAS BLANCAS
SANCIONA CON FUERZA DE
O R D E N A N Z A

ARTICULO 1° De acuerdo a los considerandos del presente proyecto, ejecútese la obra de afirmado y enripiado de la Calle del Caracolero, en el tramo comprendido desde la Avenida Tuyango hasta la Calle del Loro.-

ARTICULO 2° Facúltese al Ejecutivo Municipal a realizar a través del Área de Obras Publicas el Proyecto técnico de la obra.

ARTICULO 3° Comuníquese el respectivo proyecto a la empresa INDAVISA, quien dará respuesta sobre cual será concretamente su aporte para la ejecución de la Obra.-





Concejo Deliberante
Municipalidad de Piedras Blancas

ARTICULO 4° Realícese la presente obra con la broza extraída de la cantera municipal, con maquinaria y personal perteneciente al municipio.-

ARTÍCULO 5° Los gastos de combustible y otros que genere la realización de la obra serán imputados a la partida Trabajos Públicos del Presupuesto Anual de Gastos y Cálculo de Recursos 2012.-

ARTICULO 6° Comuníquese, Publíquese y archívese.

Piedras Blancas, Sala de Sesiones, 05 de Octubre de 2012.

Aprobado de la siguiente manera:

*Por la **Positiva.** Mesquida Fabricio
Goro Alberto
Ruiz Fabiana
Weisheim Antonella*

*Por la **Negativa.***

*Cordoba Karen
Alves Stella*

